

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	333
Radicado:	760013110012-2020-00163-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ADRIANA ELIZABETH RUEDA GARCIA
Demandado:	GILBERTO OLAVE BUSTAMANTE
Tema y subtemas:	ORDENA NOTIFICAR DEMANDADO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

Presenta el demandado GILBERTO OLAVE BUSTAMENTE, escritos fechados el 12 y 16 de 2021, a través del cual solicita se le asigne una cita para la notificación personal de la demanda.

Pues bien, al respecto es preciso indicar que para la atención y consultas de usuarios y apoderados se privilegiará el uso de medios técnicos y/o electrónicos, como atención telefónica, correo electrónico institucional u otros. La atención en ventanilla, baranda o de manera presencial se restringirá a lo estrictamente necesario atendiendo los protocolos y disposiciones del nivel central y seccional sobre condiciones de acceso y permanencia de sedes, en razón de la emergencia sanitaria por el COVID 19.

Por lo anterior, SE ORDENA notificar, al señor GILBERTO OLAVE BUSTAMANTE del auto admisorio de la demanda, a través del correo electrónico desde el cual allegó su escrito impladent@hotmail.com, para lo cual se le enviará el expediente digital o el respectivo link.

Por secretaría se elaborará la respectiva notificación y de ella se dejará constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)